



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LOS CIUDADANOS.**

EXPEDIENTE:
TEDF-JLDC-009/2008.

ACTOR:
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
SENTIDO SOCIAL MÉXICO (SS).

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ALEJANDRO DELINT GARCÍA.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO.

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil ocho.

VISTOS para resolver, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticinco de junio del año en curso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-419/2008 y acumulado, los autos del juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, identificado con el número de expediente TEDF-JLDC-009/2008, promovido por el ciudadano Ricardo González Ortiz, en su calidad de Director Nacional de la Agrupación Política Nacional Sentido Social México (SS), en contra del **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, QUE PRETENDAN**

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del numeral 9 del "PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL,..."", aprobado mediante el acuerdo ACU-026-08 invocado, en la parte relativa a la elección de delegados que asistirán a la Asamblea Local Constitutiva, que será de uno por cada una de las asambleas delegacionales.

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 181, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

RESUELVE

PRIMERO. SE CONFIRMA el acuerdo ACU-026-08 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, impugnado mediante juicio electoral por la Agrupación Política Nacional Sentido Social-México (SS), en los términos precisados en el considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. SE ORDENA al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutiveos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet, y una



vez hecho lo anterior informe a este Tribunal sobre su cumplimiento.

TERCERO. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la resolución emitida el veinticinco de junio del año en curso, en el expediente SUP-JDC-419/2008 y acumulado, y remítasele copia certificada de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora en el domicilio precisado en autos; por **oficio** a la autoridad responsable, y por **estrados** a los demás interesados. Hecho lo anterior, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

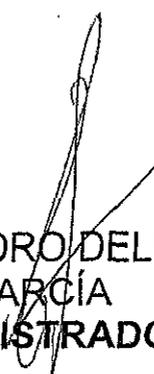
ASÍ por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.



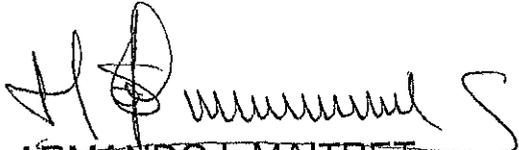
ALDOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE



MIGUEL COVIÁN
ANDRADE
MAGISTRADO



ALEJANDRO DELINT
GARCÍA
MAGISTRADO



ARMANDOT. MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO



DARÍO VELASCO
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO



GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL

